

REPÚBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



POSTAL N. 440206

1.10.19 08:00

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACION JURADA

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, **GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, Abogada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho – setecientos doce –quinientos noventa y nueve (8-712-599), Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, **MARUJA GUADALUPE GORDAY MORENO DE VILLALOBOS**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho – doscientos veintitrés- dos mil noventa y seis (8-223-2096), en su carácter de Ministra y Representante Legal del Ministerio de Educación, a partir del Decreto Ejecutivo N° 112 del 01 de julio de 2019 en Gaceta Oficial N° 28808-A, promotor del proyecto denominado “DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) AULAS TEÓRICAS, UN (1) PREESCOLAR, MODULO DE SERVICIO SANITARIO, ADMINISTRACIÓN, LABORATORIO DE INFORMÁTICA, CANCHA TECHADA Y REPARACIONES GENERALES, PARA LA ESCUELA BARRIADA GUAYMÍ, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE ALMIRANTE, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, a desarrollarse en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, República de Panamá; y quien me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar bajo juramento y en forma de atestación Notarial, y en conocimiento del contenido del Artículo 385, texto único de Código Penal, Gaceta Oficial No. 26,510 de 26 de abril de 2010, que tipifica el delito de falso testimonio, declarando lo siguiente:

PRIMERO: Declaro y confirmo bajo la gravedad del Juramento, que la información aquí expresada es verdadera; y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a las normativa ambiental vigente y que el mismo no genera impactos ambientales significativos, y no conllevan riesgos ambientales significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá. Leída como le fue esta declaración al compareciente, en presencia de los testigos instrumentales, **CORINA DE CAMPOS**, con cédula número ocho – doscientos veinte – cuarenta y nueve (8-220-49) y **JORGE ESPINOSA** con cédula ocho – doscientos sesenta- nuecientos noventa y cinco / mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son

0472

hábiles, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, la Notaria que doy fe.


MARUJA GUADALUPE GORDAY MORENO DE VILLALOBOS



CORINA DE CAMPOS


JORGE ESPINOSA




LCDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO, NOTARIA PUBLICA CUARTA

